

08 MAYO 2012

RESOLUCION N°
(000590)

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente de la facultad de Ciencias Humanas MARIA OTILIA CANCINO RICO”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano de la facultad de ciencias Humanas Fidel Alejandro Llinás Zurita, solicitó mediante escrito dirigido a la Rectoría con fecha 04-05-12, permiso laboral remunerado para la docente adscrita a dicha facultad **MARIA OTILIA CANCINO RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22577747, durante los días 27, 28 y 29 de junio de 2012, quien estará representando en calidad de Ponente a la facultad en el V Congreso Mundial de Estilo y Aprendizaje a celebrarse en la ciudad de Santander, España.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: “Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizadas por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y la necesidades del Servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **MARIA OTILIA CANCINO RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22577747, durante los días 27, 28 y 29 de junio de 2012 para que participe en calidad de Ponente en el V Congreso Mundial de Estilo y Aprendizaje a realizarse en la ciudad de Santander, España.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la docente, a la facultad de Ciencias Humanas y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

